

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de julio de 1966 por la que se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directores en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, párrafo tercero del artículo 9.º y letra e) del artículo 10 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directores en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican:

*A) Entre Catedráticos numerarios:*

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto «Ausias March», de Barcelona, situada en la calle Vila Vila.

Sección Filial número tres (masculina) del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, situada en la calle de San Salvador (barriada de Gracia).

Sección Filial número cinco (masculina) del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, situada en Carabanchel Bajo.

Sección Filial número ocho (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, situada en la calle Rafael Salazar Alonso.

Sección Filial número nueve (masculina) del Instituto Ramiro de Maeztu, de Madrid, situada en el Batán.

Sección Filial número once (masculina) del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, situada en la Colonia «Nuestra Señora de Covadonga» (Puerta del Ángel).

Sección Filial número doce (masculina) del Instituto «Ramiro de Maeztu», situada en Carabanchel Alto.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, situada en el Barrio de San Pedro Regalado.

*B) Entre Profesores Adjuntos numerarios:*

Sección Filial número dos (masculina) del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, situada en el Barrio de Horta.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto de La Laguna, situada en el Barrio de la Cuesta.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto Masculino de Palma Mallorca, situada en la calle de los Reyes.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto «Ximénez de Rada», de Pamplona, situada en el Barrio de la Chantrea.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto masculino de Salamanca, situada en el Paseo de San Antonio.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto de Santa Cruz de Tenerife, situada en el Barrio de la Salud.

Sección Filial número dos (masculina) del Instituto de Santa Cruz de Tenerife situada en la barriada de García Escámez.

Sección Filial número cuatro (masculina) del Instituto «Luis Vives», de Valencia, situada en el Barrio de los Desamparados.

Sección Filial número cuatro (masculina) del Instituto «Goya», de Zaragoza, situada en el Barrio de las Fuentes.

Segundo.—Tanto los Catedráticos numerarios que opten a las vacantes del apartado A), como los Profesores Adjuntos numerarios que opten a las vacantes del apartado B), deben pertenecer a las plantillas de los respectivos escalafones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca, Santiago y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho político» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca, Santiago y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965, y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca, Santiago y Valencia.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.